BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 18 DE ABRIL DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 72
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO
Ordenanza Municipal N° 746/2017 ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Ordenanza N° 11/2017 ..... Pag. 3
Ordenanza N° 14/2017 ..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
Licitación Pública N° 01/2017 ..... Pag. 4

Municipalidad de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 746/2017

VISTO La suscripción de convenio por Régimen Especial de Loteadores año 2016

Y CONSIDERANDO

Que el convenio de vistos se suscribe entre la Municipalidad de Villa Yacanto y el Sr. Miguel Ángel Solís en el marco del Régimen Especial de Loteadores previsto para el año 2016, según ordenanza general tarifaria;

Que el acuerdo prevé la cancelación de obligaciones tributarias en dos modalidades, siendo una de ellas, la Dación en Pago de nueve inmuebles propiedad de la Empresa representada por el Sr. Solís y el resto de los tributos se ha cancelado en dinero, no existiendo deudas a la fecha;

Que del tratamiento en Concejo en Comisión y de los informes solicitados a la Secretaría de Economía y Finanzas y al área de asesoramiento legal se desprenden los siguientes considerandos;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas recaba información de cada adherente al Régimen Especial de Loteadores, y en función de las bases de datos catastrales municipales procede al cruzamiento de los mismos, determinándose por cada período la cantidad de lotes/parcelas declaradas por los adherentes; en función de su ubicación y superficie;

Que se elabora una planilla general de liquidación que se ajusta a los valores porcentuales determinados en la Ordenanza General Tarifaria vigente para el período, dando como resultado el monto total a tributar;

Que en los últimos años, se ha optado como modalidad de pago la entrega de anticipos mensuales hasta cubrir el monto determinado y también se ha dispuesto la recepción de lotes/parcelas valuados por debajo del valor de mercado, pero que resultan necesarios para los fines político-sociales e institucionales del municipio;

Que respecto al adherente al Régimen Especial de Loteadores, el Sr. Miguel Ángel Solís, apoderado de las sucesiones de Ravera Aquiles y Ballinari Juan Domingo, ha usado esta modalidad descripta anteriormente;

Que para el período 2016, las parcelas declaradas por el apoderado de la sucesión, el Sr. Solís, se incrementaron exponencialmente, conteniendo la presentación mil nuevas cuentas, debido a las tramitaciones que gestionó la propia firma ante la Dirección General de Catastro de la provincia, empadronando aquellas parcelas que figuraban en las bases de datos del municipio como desconocido, y lo que incide directamente en el ingreso tributario municipal;

Que se hizo entrega dineraria mediante anticipos mensuales y la dación en pago de nueve lotes ubicados en el barrio Viejo Molino, siendo el monto total a tributar por la adhesión al Régimen Especial de Loteadores período 2016 de pesos novecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis ($ 975.996,00);

Que se dispuso la entrega de seis anticipos de pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis ($ 72.666,00) cada uno, totalizando la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis ($ 435.996,00), y la recepción en dación de pago de nueve parcelas ubicadas en las manzanas uno, siete y once de la Sección Segunda, valorándose cada parcela en pesos sesenta mil ($ 60.000,00), lo cual contabiliza un total de pesos quinientos cuarenta mil ($ 540.000,00);

Que de acuerdo a lo dictaminado por el área legal del municipio se hace necesaria la homologación por parte del Concejo Deliberante para el perfeccionamiento de lo actuado;

Que los lotes referidos precedentemente le resultan sumamente de utilidad al municipio ya que están situados en el Barrio Viejo Molino, en la zona declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación con la finalidad de regularizar la situación de hábitat de más de ochenta familias de la localidad, siendo este convenio un ahorro importante en recursos para el municipio por arribar a un acuerdo extrajudicialmente;

Que se puede contar con la titularidad de esos terrenos y realizar la donación con cargo para que los beneficiarios cuenten legalmente con el dominio de la tierra y puedan realizar diversas gestiones, por ejemplo solicitar subsidios o créditos, ofreciendo en garantía esa tierra para la construcción de una vivienda digna;

Que este convenio no implica disminución patrimonial para el municipio, toda vez que tiene carácter bilateral y oneroso;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEDE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE en todas y cada una de sus cláusulas el ACUERDO ESPECIAL por Régimen de Loteadores año 2016, suscripto por LA MUNICIPALIDAD de Villa Yacanto de Calamuchita y el Sr. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS, D.N.I. Nº 5.616.913, en su carácter de

APODERADO de los representantes legales: Marcial Baigorria MI Nº 2.309.512, de la Sucesión "Catalina Corrado de Ravera s/sucesión Ab intestato" (Expte. Nº 22562/94, Juzgado Civil Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Jorge Edmundo Novelli MI Nº 4.423.071, único heredero y administrador de la sucesión "Ballinari, René Floriá s/sucesión Ab intestato" (Expte. Nº 93141/97 tramitado en el Juzgado Civil Nº 66 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis (29.07.2016), que se incorpora a la presente Ordenanza Municipal como Anexo I.

Artículo 2°: INCORPÓRENSE al patrimonio municipal los nueve lotes recibidos en Dación en Pago, ubicados en la Sección Segunda – Zona Dos del plano general de Villa Yacanto, a saber: 1) Lote Nº 17, Manzana Nº 1, de 330 metros cuadrados, designación oficial: 01-02-028-017, Cta. Rentas Cba.: 1202-27088571; 2) Lote Nº 20, Manzana Nº 1, de 324 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-028-019, Cta. Rentas Cba.: 1202-27088554; 3) Lote Nº 21, Manzana Nº 1, de 327 metros cuadrados, Designación oficial: 01-02-028-018, Cta. Rentas Cba.: 1202-27088562; 4) Lote N° 25, Manzana N° 7, de 408 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-049-009, Cta. Rentas Cba.: 1202-09749691; 5) Lote N° 26, Manzana N° 7, de 490 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-049-008, Cta. Rentas Cba.: 1202-09749705; 6) Lote N° 2, Manzana N° 11, de 379 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-028, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554459; 7) Lote N° 11, Manzana N° 11, de 661 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-025, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554441, 8) Lote N° 12, Manzana N° 11, de 666 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-024, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554432; 9) Lote N° 17, Manzana N° 11, de 650 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-010, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554424, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo especial anexado a la presente.

Artículo 3°: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

Artículo 4°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.ORDENANZA MUNICIPAL Nº 746/2017
Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de marzo de 2017, Acta N° 06/2017. Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria,. Promulgada por Decreto N° 15/2017.
FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ACUERDO ESPECIAL
Régimen Especial de Loteadores Año 2016

En la Localidad de Villa Yacanto, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre el Señor Intendente Municipal Don OSCAR ALFREDO MUSUMECI, DNI N° 20.870.363, con domicilio especial en Avda. José Marrero esquina Suipacha, de esta localidad, en adelante la MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el Señor MIGUEL ÁNGEL SOLÍS, DNI N° 5.616.913, con domicilio en Larrea 1364, Piso 2 o Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de APODERADO de los representantes legales: MARCIAL BAIGORRIA, MI N° 2.309.512, de la Sucesión "Catalina Corrado de Ravera s/sucesión Ab intestato" (Expte. N° 22562/94, Juzgado Civil N° 48de la Ciudad Autónoma Buenos Aires) y JORGE EDMUNDO NOVELLI, MI N° 4.423.071, único heredero y administrador de la Sucesión "Ballinari, Rene Floriá s/sucesión Ab intestato" (Expte. N° 93141/97 tramitado en el Juzgado Civil N° 66 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires), en adelante la EMPRESA, convienen celebrar un Acuerdo Especial que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, dispone la percepción de tributos por tasa de servicios a la propiedad inmueble, estipulando en su Ordenanza General Tarifaria año 2016, el Régimen Especial de Loteadores, al cual acceden aquellos contribuyentes mediante adhesión al programa y den cumplimiento a sus requisitos. Mediante la elaboración de declaración jurada se incluyen todos los inmuebles emplazados en zona urbana de Villa Yacanto, detallándose la información relevante de cada parcela, permitiendo establecer el monto individual a tributar con los porcentajes de bonificación que el régimen especial prevé. El Señor MIGUEL ÁNGEL SOLÍS en su carácter de Apoderado de la EMPRESA, presenta en declaración jurada una ampliación importante en cuanto a nuevos empadronamientos, que por primera vez superan con creces el número.de parcelas declaradas en periodos anteriores, ya que las mismas obraban en la Dirección Ge neral de Catastro de la Provincia de Córdoba, en trámite de empadronamiento y posterior registración. Que, mediante esta nueva presentación, se accede a un mayor beneficio porcentual del Régimen Especial de Loteadores previsto para el año en curso; entendiendo que el cálculo financiero no incluye los adicionales determinados para este período anual establecidos en la Ordenanza General Tributaria. CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. En el marco del Régimen Especial de Loteadores previsto para el año 2016, del cual la EMPRESA es adherente, la MUNICIPALIDAD ha determinado como Aporte Tributario Anual, según el porcentaje correspondiente, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 975.996,00), por tanto la MUNICIPALIDAD por este acto acuerda con la EMPRESA, y ésta acepta, la siguiente forma cancelación de las obligaciones tributarias: a) Nueve (9) Lotes de Terrenos ubicados en la Sección Segunda -Zona Dosdel Plano General de Villa Yacanto, valuados en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00), a saber: a.1) Lote N° 17, Manzana N° 1, de 330 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-028-017, Cta. Rentas Cba.: 1202- 27088571; a.2) Lote N° 20, Manzana N° 1, de 324 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-028-019, Cta. Rentas Cba.: 1202-27088554; a.3) Lote N° 21, Manzana N° 1, de 327 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-028-018, Cta. Rentas Cba.: 1202-27088562; a.4) Lote N° 25, Manzana N° 7, de 408 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-049-009, Cta. Rentas Cba.: 1202-09749691; a.5) Lote N° 26, Manzana N° 7, de 490 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-049-008, Cta. Rentas Cba.: 1202-09749705; a.6) Lote N° 2, Manzana N° 11, de 379 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-028, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554459; a.7) Lote N° 11, Manzana N° 11, de 661 metros cuadrados, Designación Oficial: 01- 02-050-025, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554441; a.8) Lote N° 12, Manzana N° 11, de 666 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-024, Cta. Rentas Cba.: 1202- 40554432; a.9) Lote N° 17, Manzana N° 11, de 650 metros cuadrados, Designación Oficial: 01-02-050-010, Cta. Rentas Cba.: 1202-40554424; todas las parcelas mencionadas son propiedad

de la EMPRESA, y se entregan bajo el instituto jurídico Da- ción en Pago; b) El pago de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 435.996,00) en seis (6) cuotas mensuales, fijas y consecutivas de PESOS SE-1TENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 72.666,00), comenzando a partir del mes de julio de 2016 y culminando en el mes de diciembre de 2016 inclusive. SEGUNDA: Respecto a las parcelas inmobiliarias indicadas en la Dación en Pago, procederá a su escrituración traslativa de dominio por ante el notario a designar por la EMPRESA, previa homologación del Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de ordenanza especial sancionada al respecto, cuyos gastos, honorarios y tasas serán por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD, en cuanto a la cancelación Plan de Pagos, los ingresos mensuales registrados devengarán y se imputarán a las cuentas inmobiliarias que conforman su declaración jurada anual, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, expidiéndose el correspondiente recibo de recepción de pago y constancia administrativa de "Libre de Deuda". TERCERA: En caso de registrarse moras en los pagos mensuales determinados en la cláusula Primera del presente acuerdo, la MUNICIPLIDAD podrá percibir un resarcimiento pecuniario de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00) por cada día en mora; que, en caso de incumplimiento por más de treinta días, se tendrá por caducado el presente Acuerdo Especial sin más trámite, abriéndose la etapa prejudicial y/o judicial, según corresponda. QUINTA: Ante cualesquiera divergencias surgidas de la interpretación del presente Acuerdo Especial, las partes fijas domicilio en los ya indicados ut-supra y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualesquier otros que pudiere corresponderles, incluso el federal. De plena^nfonfíidad7-las partes firman el presente Acuerdo Especial en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

2 días - Nº 93469 - s/c - 18/04/2017 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL 747/2017

VISTO: Las disposiciones de compra y venta de vehículos municipales

Y CONSIDERANDO

Que se han celebrado contratos de compra-venta relacionados al parque automotor municipal;

Que el costo de las adquisiciones nuevas, están dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación directa, según ordenanza de presupuesto municipal 742/2016;

Que esos contratos de compra-venta constan de; la venta del Citroen C4, que era de uso exclusivo del DEM, la compra de un vehículo utilitario para uso exclusivo de la Dirección de Salud como Unidad de Transporte;

Que asimismo, con recursos provenientes del gobierno nacional, y afectados al CIC, se recibe la partida correspondiente para la compra de un vehículo, y se dispuso la compra de una camioneta Ford Ranger 0Km, que está afectada a todo lo concerniente a las actividades a desarrollarse en el CIC, y que es el vehículo de uso del DEM;

Que de acuerdo al tratamiento en Concejo en Comisión y lo dictaminado por el área legal se suma la disposición de venta de otro vehículo, esto es la unidad motriz marca Mercedes Benz, modelo Sprinter;

Que pese a la anulabilidad de que adolecen los actos de adquisición por no contar con autorización previa del concejo deliberante ésta puede subsanarse con la posterior ratificación del cuerpo deliberativo;

Que en cuanto a los bienes enajenados se requiere la homologación del concejo deliberante para perfeccionar los actos de disposición;

Que se hace necesaria la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos adquiridos, y la baja patrimonial de los que se dispuso la venta;

Que las enajenaciones y las adquisiciones no implicaron una disminución patrimonial para el municipio toda vez que tuvieron carácter bilateral y oneroso;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE la venta y DÉSE la BAJA PATRIMONIAL de los siguientes vehículos:1- Automóvil Marca CITROEN, Dominio JAF839, Modelo C4 5P 1.61 16 VX, Tipo SEDAN 5 puertas, Chasis N° 8BCLCN-6BKBG503017, Motor N° 10DBUD0027222.2- Unidad motriz Marca MERCEDEZ BENZ, Modelo SPRINTER 310D/F3550, de tipo Minibus, Dominio CHV498, equipada con Motor MB N°632999-10-504534 y Chasis MB N° 8AC690331WA521409.

Artículo 2°: RATIFÍQUESE la compra y DÉSE el ALTA PATRIMONIAL a los siguientes vehículos:1- Camioneta Marca RENAULT, Dominio JDV911, Modelo KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG, Tipo FAMILIAR, Chasis N° 8A1FCG715BL541392, Motor N° K9KA700D177888.2- Camioneta Marca FORD, Modelo RANGER XL 25ITIVCT DC 4X2 L16, Dominio AB001CE, Año 2017, Carrocería PICK UP, N° Motor EV2DHJ484234, N° Chasis 8afar22d3hj48234.

Artículo 3°: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Administrativas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

Artículo 4°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.ORDENANZA MUNICIPAL Nº 747/2017.Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 23 de marzo de 2017, Acta N° 06/2017.

FDO. POR LUCIANA SALGADO PRESIDENTE, VIRGINIA VALENZUELA SECRETARIA,. PROMULGADA POR DECRETO N° 16/2017.

FDO. POR OSCAR MUSUMECI INTENDENTE, JUAN PABLO PERUCCA SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS VECINALES, SUSANA PALACIOS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

2 días - Nº 93472 - s/c - 19/04/2017 - BOE

CIUDADANO DIGITAL

Municipalidad de RIO CUARTO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE RÍO CUARTO ESTAMOS CERCA

RED VIAL: CORDÓN CUNETA SECTOR BARRIO OBRERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Ordenanza N° 160/16 - Resolución Nº 212/17

La Municipalidad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la Ejecución de la Obra denominada: *"RED VIAL: CORDÓN CUNETA EN SECTOR Bº OBRERO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO" ENMARCADO EN EL PROGRAMA NACIONAL "HABITAT INCLUSIVO – ACU 0089"*

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 40044-S-16
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: $ 19.790.783,26
PLAZO DE OBRA: 210 (doscientos diez) días corridos.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y/o retirar los pliegos en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle San Martín Nº 36 (1º piso), hasta el ***día 05 de MAYO de 2017 inclusive***. El interesado deberá identificarse mediante documento de identidad, denunciando si el retiro lo efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas; debiendo asimismo fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: En sobre cerrado, en la Secretaría de Obras Públicas (tel. 0358-4672511 ó tel-fax 0358-4672527), hasta ½ hora antes de la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: Sala de Situación (Palacio Municipal) - Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción 651, ciudad de Río Cuarto, **EL DÍA 15 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:30 Hs.**

3 días - Nº 94611 - $ 3300 - 19/04/2017 - BOE

Municipalidad de LA CUMBRE

ORDENANZA 14/2017

La MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CERRAMIENTO DE LA PILETA MUNICIPAL". VALOR DEL PLIEGO: $2000. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PLIEGO: Municipalidad de La Cumbre – Corrientes 40 de la Localidad de La Cumbre, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00hs., hasta el 28 de Abril inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, el día 02-05-2017 - 12,00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: "CERRAMIENTO DE LA PILETA MUNICIPAL" $ 3.000.000.-

3 días - Nº 95636 - $ 1234,86 - 20/04/2017 - BOE

ORDENANZA 11/2017

La MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA MUNICIPAL" - VALOR DEL PLIEGO: $2000 . LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL PLIEGO: Municipalidad de La Cumbre – Corrientes 40 de la Localidad de La Cumbre, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00hs., hasta el 28 de Abril inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, el día 02-05-2017 - 11,00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: "INSTALACIÓN SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN DE LA PILETA MUNICIPAL" $ 1.000.000.-

3 días - Nº 95635 - $ 1407,06 - 20/04/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ